



Alcaldía Municipal
de Envigado

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 1 de 7

Envigado, 10 de marzo de 2021

Señor:

Ochoa Uribe Marlon

Gerente General

Representante Legal

FUNERARIA OCHOA S.A.S.

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Para esta contratación se cuenta con la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10'000.000) excluido de IVA¹, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20210468 amparado en el rubro presupuestal 2120201003000000000000000035130043040010000003 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.</p> <div data-bbox="493 1073 1354 1528"><p>Notas:</p><ol style="list-style-type: none">1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.2. <u>El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "Lista de artículos" por ende el valor total del presupuesto oficial.</u>3. En el Anexo 4 - propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los servicios funerarios4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada servicio funerario indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.</div>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

¹ Artículo 476 - Estatuto Tributario



Alcaldía Municipal
de Envigado

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 2 de 7

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	ENV-10-32-0583-21
Fecha de Aceptación de la Oferta:	10 de marzo de 2021
Contratista:	FUNERARIA OCHOA S.A.S.
Identificación:	NIT : 900.733.701-5
Teléfono:	316-529-22-96
Dirección:	Dirección Carrera 40 N°38 Sur 33
Correo:	funochoa.remanso@gmail.com
CDP:	CDP 20210468
VALOR ANTES DE IVA:	10.000.000
IVA:	\$ 0
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	10.000.000 excluido de IVA

Nota: los servicios funerarios objeto de la presente aceptación se cancelaran conforme a la oferta presentada por el contratista y aprobada por la Entidad. (Oferta que se presentó conforme a los precios techos establecidos por la Entidad.)

		ANEXO 4 - PROPUESTA ECONOMICA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA (10% DE LA MENOR CUANTIA)		Codigo: CC-PL-435	
				Version: 01	
OBJETO:		Servicios funerarios para personas de escasos recursos.		Presupuesto oficial \$ 10.000.000 EXCLUIDO IVA	
N° PROCESO		ENV-10-32-0583-21			
PROVEEDOR:		FUNERARIA OCHOA S.A.S.		NIT: 900733701-5	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		MARLON OCHOA URIBE		C.C. 3414253	
CONTACTO:		ESTEBAN TORRES LOPERA		CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO FIJO Y/O MOVIL:		3312228 - 3175019649		funochoa.remanso@gmail.com	
REGIMEN AL CUAL PERTENECE:		RESPONSABLE DE IVA ☐ ; NO RESPONSABLE DE IVA ☒ OTRO ☐ CUAL:			
PROPUESTA ECONOMICA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Escriba los valores sin puntos ni comas)	PRECIO TECHO EXCLUIDO IVA
1	Servicio funerario para fallecidos a causa del COVID 19 que incluye: - Diligencias, tramites, certificados y permisos - Recogida del cuerpo y traslado del fallecido - Cremación, urna cenizaria y entrega de cenizas	SERVICIO	1	\$ 1.173.050	\$ 1.173.050
2	Servicio funerario para fallecidos por causas diversas que incluye: - Diligencias, tramites, certificados y permisos - Recogida del cuerpo y traslado del fallecido - Cremación, urna cenizaria y entrega de cenizas	SERVICIO	1	\$ 806.448	\$ 806.448
3	Servicio funerario para fallecidos por muerte violenta que incluye: - Diligencias, tramites, certificados y permisos - Recogida del cuerpo y traslado del fallecido - Tanatopraxia - Cofre fúnebre - Bóveda cementario local	SERVICIO	1	\$ 2.653.295	\$ 2.653.295



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 3 de 7

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 291 DIAS calendario, contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II.

DEPENDENCIA: Secretaría de Seguridad y Convivencia

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 4 de 7

- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
- q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Realizar los trámites civiles: Todas las diligencias que se realizan para obtener los permisos de cremación y el visto bueno de las inspecciones de policía y el asiento del antecedente del certificado de defunción ante notario público.
- 2. El contratista deberá realizar todos los trámites eclesiásticos: Diligencias ante los sacerdotes de las parroquias para solicitarles la hora de exequias a las cenizas, las cuales deberán celebrarse en el Municipio de Envigado.
- 3. Realizar todos los traslados necesarios del cuerpo exclusivamente en el Área Metropolitana
- 4. El contratista prestará el servicio de Cremación únicamente.
- 5. El contratista deberá aportar la Urna para las cenizas.
- 6. El contratista deberá seguir las indicaciones contenidas en las orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por Covid-19, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en abril 4 de 2020, en los numerales 8, 12, 14.
- 7. El contratista deberá embalar los cadáveres de covid para esta misma población.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b. Recibirle a EL CONTRATISTA las facturas o cuentas de cobro que acrediten la prestación del servicio y tramitar el respectivo pago.

- c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
- e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- h. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- i. Verificar el cumplimiento del pago del salario/honorarios y demás obligaciones laborales con el personal a cargo, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- j. Exigir el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 6 de 7

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique: Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.
PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con



Alcaldía Municipal
de Envigado

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: CC-F-085

Versión: 005

Página 7 de 7

las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JAIRO JIMÉNEZ LÓPEZ

Secretario de Seguridad y Convivencia (e)
Municipio de Envigado

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Juan Carlos Vélez Rodríguez	Nombre	Lady Juliana Guevara Florez	Nombre	José Fernando Vélez Zapata
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría de Seguridad y Convivencia	Dependencia	Dirección de Compras